



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 260

Miércoles 30 de octubre de 2013

Resolución de 1 de noviembre de 2013, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Resolución de 4 de noviembre de 2013, del Banco de España, por la que se publican determinados **tipos** de referencia oficiales del mercado hipotecario.





BOCG 04/11/2013

Proyecto de Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. *Informe de la Ponencia.*

Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. *Informe de la Ponencia*.

Pag. 2



Novedades de la AEAT

Nuevo servicio para la actualización de los censos de asociados y colegiados profesionales en el marco de la colaboración social

Pag. 3



Consultas de la DGT

IS de las retribuciones satisfechas a los administradores de sociedades mercantiles.

Pag. 3



CCAA del PP que han anunciado reducción de impuestos mientras Cataluña los subirá

Pag. 5





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 263

Martes, 5 de noviembre de 2013

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 1 de noviembre de 2013, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

PDF (BOE-A-2013-11591 - 1 pág. - 143 KB)

Resolución de 4 de noviembre de 2013, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario¹.

PDF (BOE-A-2013-11592 - 1 pág. - 135 KB)



BOCG 04/11/2013

SERIE A: Proyectos de Ley

A-49-3 Proyecto de Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. *Informe de la Ponencia.*

A-58-3 Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. *Informe de la Ponencia.*





Novedades de la AEAT

Nuevo servicio para la actualización de los censos de asociados y colegiados profesionales en el marco de la colaboración social

La semana del 18 de noviembre entrará en funcionamiento en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es) el nuevo servicio para la actualización del censo de colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Mediante este servicio las entidades que agrupan a profesionales que desempeñan su actividad profesional en el ámbito de la gestión tributaria, y que tengan suscrito el convenio para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceras personas, utilizarán su certificado de usuario para incorporar a la nueva aplicación los NIF de los profesionales de su colectivo interesados en ser nuevos colaboradores sociales, así como para comunicar las bajas que se produzcan en su censo.



Consulta de la DGT

IS de las retribuciones satisfechas a los administradores de sociedades mercantiles. En esta consulta, la DGT establece la deducibilidad en el IS del gasto correspondiente a las retribuciones satisfechas por los trabajos específicos realizados en la sociedad que sean distintos de los realizados en el ejercicio del cargo de administrador, teniendo en cuenta que en los estatutos se especifica que el cargo de administrador es gratuito.

Consulta V3158-13 de 24 de octubre de 2013

El supuesto planteado en la consulta es el de una persona física, socio de una sociedad con un capital de al menos el 5%, que ostentará la condición de administrador o consejero delegado y además desarrollará funciones o trabajos específicos en los distintos departamentos de la compañía por las que percibirá retribución. En los Estatutos de la sociedad se expresa que el cargo de administrador o Consejero delegado será gratuito. Determina la DGT que el gasto correspondiente a las retribuciones pactadas por la realización de tareas productivas o profesionales a favor de la futura sociedad, tendrán la consideración de gasto fiscalmente deducible siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos para ello y siempre que se



valore a valor de mercado. Por el contrario, si parte de la retribución percibida pudiese retribuir labores de dirección y administración propias del cargo de administrador, dichas retribución no tendrá la consideración de gasto fiscalmente deducible por tratarse de una mera liberalidad. Tipo de retención aplicable. Se distingue entre los tres tipos de actividades prestadas: (i) las que le corresponden por el cargo de administrador, (ii) funciones gerenciales y de carácter directivo, (iii) prestación de servicios específicos distintos de los anteriores. Las dos primeras tendrán la consideración de rendimientos del trabajo con independencia de que se haya formalizado un contrato de alta dirección y se le aplicará el tipo de retención del 42%. A las retribuciones satisfechas pos servicios prestados distintos de los anteriores, de ser calificados a efectos de IRPF de actividades económicas (cuestión en la que no entra el Centro Directivo por falta de datos suficientes), se les aplicará el tipo de retención previsto en el art. 95 del Reglamento de IRPF, para rendimientos procedentes de actividades económicas.





CCAA del PP que han anunciado reducción de impuestos mientras Cataluña los subirá

Cuatro comunidades del PP ya han anunciado reducciones de impuestos adelantándose al Gobierno

Comunidad Autónoma: MADRID

Norma: Proyecto de Ley de Presupuestos de la CA de Madrid

Fuente: Nota de prensa de la web de la Comunidad de Madrid

Impuestos afectados: IRPF, ITP, AJD

	IF	RPF		ITP	AJD	
Bajará un 1,6%				Transmisión de inmuebles,		
Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable	así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los		
(hasta euros)	(euros)	(hasta euros)	(porcentaje)		Tipo aplicable general: ahora es del 1% y pasará al	
0,00	0,00	17.707,20	11,60%	derechos reales de garantía,	0,75%	
17.707,20	2.054,04	15.300,00	13,70%	se aplicará el tipo del que	3,1 3,73	
33.007,20	4.150,14	20.400,00	18,30%	ahora es el 7% pasará al		
53.407,20	7.883,34	Resto	21,40%	6%		

Comunidad autónoma: Cantabria

Norma: Proyecto de Ley de Acompañamiento a los Presupuestos regionales para el 2014

Fuente: Nota de prensa de la web de la Comunidad de Cantabria

Impuestos afectados: IRPF, ITP, AJD, ISD



	IR	PF		ITP y AJD	ISD
Rebajará el tipo más bajo de la escala autonómica en un punto					Se facilitará la transmisión de
Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable	tendrán un nuevo tipo reducido del 5% para viviendas que vayan a ser rehabilitadas en un plazo inferior a 18 meses desde la compra y los Actos Jurídicos	empresas familiares por dos vías: extendiendo hasta familiares de cuarto grado la reducción del 99% de la base imponible cuando se transmite una empresa familiar por herencia y también cuando se
-	-	-	-		
Hasta euros	euros	Hasta euros	Porcentaje		
0	0	17.707,20	12		
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14		
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50	0,3% cuando se trate de	dona, admitiéndose, en este
53.407,20	8.040,86	14.300,00	21,50	formalicen la constitución y dir cancelación de derechos reales do de garantía fac	último caso, las labores de dirección simultánea entre el donante y el donatario para facilitar la transmisión de la misma
67.707,20	11.115,36	12.300,00	22		
80.007,20	13.821,36	19.400,00	22,50		
99.407,20	18.186,36	20.600,00	23,50		
120.007,20	23.027,36	En adelante	24,50		

Deducciones IRPF:

Se incrementarán las deducciones familiares por descendientes, ascendientes y discapacidad.

Deducción del 10% de los gastos sufragados durante el año por razones de **enfermedad**, salud dental, nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, con un límite anual de 500 euros en tributación individual y de 700 euros en conjunta.

se incluirá una desgravación del 5% de las cantidades abonadas anualmente en concepto de cuotas de seguros médicos o mutualidades de carácter no obligatorio, en este caso con un límite anual de 200 euros en tributación normal y de 300 euros en conjunta.

En ambas deducciones, los límites se incrementarán en 100 euros para aquellos contribuyentes que tengan una discapacidad igual o superior al 65%.

Comunidad Autónoma: GALICIA

Norma: Proyecto de Ley de Presupuestos de la CA de Galicia

Fuente: Nota de prensa de la web de la Comunidad de Galicia

Impuestos afectados: IRPF, ITP, Emprendedores



IF	RPF		ITP	Emprendedores	
a que ten	gan una l			Incentivos fiscales para los emprendedores, con la entrada en vigor de cuatro bonificaciones fiscales: en el IRPF, en el Impuesto del Patrimonio, en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados -con carácter retroactivo desde el 1 de enero de este año-	
Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje	Para todos los proyectos de energías renovables,		
0	17.707,20	12	mediante una bonificación del 92% sobre la cuota (desde el 4% hasta el 0,3 %)		
2.124,86	15.300,00	14			
4.266,86	20.400,00	18,5			
8.040,86	En adelante	21,5			
	que tenente de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del c	que tengan una hasta 17.700€. Cuota base liquidable Hasta euros 0 17.707,20 2.124,86 15.300,00 4.266,86 20.400,00 En	el tramo autonómico del a que tengan una base hasta 17.700€. Cuota base liquidable Hasta euros 0 17.707,20 12 2.124,86 15.300,00 14 4.266,86 20.400,00 18,5 En	el tramo autonómico del a que tengan una base hasta 17.700€. Cuota Resto base Tipo aplicable Hasta euros Porcentaje euros Para todos los proyectos de energías renovables, mediante una bonificación del 92% sobre la cuota (desde el 4% hasta el 0,3 %)	

Comunidad Autónoma: EXTREMADURA

Norma: Proyecto de Ley de Presupuestos de la CA de Extremadura

Fuente: Nota de prensa de la web de la Comunidad de Extremadura

Impuestos afectados: IRPF e IVA.

Comunidad Autónoma: CATALUÑA

La Generalitat ultima un impuesto al ADSL para financiar el cine catalán

El conseller de Cultura, Ferran Mascarell, asegura que el objetivo de la Generalitat es que el nuevo tributo no repercuta en las facturas a los clientes.

Lunes, 4 de Noviembre de 2013 - 15:20 h.

La Generalitat de Cataluña ultima implantar un impuesto a las <u>compañías</u> que ofrecen ADSL. Los ingresos de su recaudación irían destinados a la producción audiovisual catalana.

Según ha señalado el conseller de Cultura de la Generalitat, Ferran Mascarell, en una <u>entrevista</u> en TV3, se trataría de un "canon de producción a la francesa", "para que se pueda producir cine en Cataluña".

Además, ha explicado que el objetivo del Govern es que el cobro



del <u>nuevo</u> canon, del que ya han informado a las empresas, no repercuta en las facturas a los usuarios. "Los precios de este tipo de conexiones actualmente ya son bastante caros. No tiene por qué afectar a la factura", ha añadido Mascarell.

El Parlamento tramitará el Proyecto de Ley de Barcelona World y rebajará el tipo impositivo a los casinos

Se aplicará un tipo impositivo del 10%

Fuente: web del Parlamento catalán

El Govern incluirá la recuperación del impuesto de sucesiones en los presupuestos

El responsable de la política económica del Ejecutivo catalán, Andreu Mas-Colell, ha sido tajante: "El impuesto de sucesiones estará en los presupuestos". La recuperación de este gravamen, al que se oponía CiU cuando gobernaba el tripartito, es uno de los pilares del acuerdo de gobernabilidad con ERC.

El Govern incluirá finalmente en la ley de acompañamiento de los presupuestos para el 2014 la **recuperación del impuesto de sucesiones**. Así lo ha anunciado el conseller d'Economia, **Andreu Mas-Colell**, tras participar en la Jornada dels Economistes 2013.

Mas-Colell, ha explicado que el Govern aprobará los presupuestos catalanes para 2014 en el Consell Executiu del 5 de noviembre, con lo que se retrasa una semana su aprobación, que se preveía para el día 29 de octubre: "Se están preparando intensamente, no llegaremos a poderlos presentar el 29 de octubre, pero con seguridad estarán aprobados el 5 de noviembre", ha comentado.

La Generalitat presenta sus presupuestos de 2014

En total, se crearán **una treintena de nuevas tasas** que permitirán recaudar 55 millones de euros y se incorporarán otras medidas para ahorrar más de 27 millones, tras un 2013 en el que se han prorrogado las cuentas de 2012.

Entre las nuevas tasas, que figurarán en la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas, Financieras y del Sector Público -como oficialmente se llama la ley de acompañamiento-, va a haber un gravamen sobre las centrales nucleares, los pisos vacíos y la contaminación aérea, entre otros



conceptos.

Se cobrará entre 15 y 250 euros por tramitar subvenciones en materia cultural, 7 euros por pedir un duplicado de la tarjeta sanitaria, y 35 por agente y hora por los servicios extraordinarios prestados por los Mossos.

Otra de las novedades consiste en el pago de la 'euroviñeta' en el Eix Transversal (C-25) por parte de camiones y vehículos pesados. Además, se aprobarán cambios en el canon del agua que abona la industria, también se incrementarán las tasas que gravan la deposición de residuos municipales y las empresas deberán pagar entre 300 y 800 euros por aquellas mediaciones que haga la Generalitat en un conflicto laboral previo a la vía judicial.